



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 300-2025-GM/MPH

Huancavelica, 02 de julio 2025

VISTO:

El Informe N° 194-2025-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 02 de julio de 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde solicita conformar Comité de Culminación y Liquidación de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal EMP HV-113 (Tollococha) - Ccanchiccasa - EMP HV-809 (Patapuquio) del Centro Poblado Condor Huachana del Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, se oficializó que a partir del 01 de junio del año 2024 entra en vigencia la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL que fue aprobada con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, misma que regula la "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", que procura una ejecución efectiva y transparente de las obras públicas y que será de obligatoria atención por autoridades y funcionarios de las entidades sujetas a control gubernamental;

Que, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, en su numeral 7.4.1) establece que la oficina de Obras por Administración Directa (OAD) de la Entidad propondrá a la Gerencia General de la Entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la Obra a fin de que el titular de la Entidad designe el Comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos colegios profesionales de acuerdo con el detalle siguiente: (01) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto) quien presidirá la comisión; al menos un (01) ingeniero o profesional a fin de la naturaleza de la obra ejecutada, al menos un (01) contador público colegiado, el residente de la obra, el inspector o supervisor de la obra;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 364-2024-GM/MPH., de fecha 03 de setiembre de 2024, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE, la aprobación del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal EMP HV-113 (Tollococha) - Ccanchiccasa - EMP HV-809 (Patapuquio) del Centro Poblado Condor Huachana del Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2652403, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 566,048.93 soles (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO CON 93/100 SOLES), formulado por el Consultor Ing. Jack A. Mayhua Huamán, CIP N° 224473, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Directa, teniendo como plazo de ejecución de 60 días calendarios (02 meses);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 387-2024-GM/MPH., de fecha 19 de setiembre de 2024, se resuelve APROBAR la ejecución de la obra pública: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal EMP HV-113 (Tollococha) - Ccanchiccasa - EMP HV-809 (Patapuquio) del Centro Poblado Condor Huachana del Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2652403, con un presupuesto según el expediente técnico de S/ 566,048.93 soles (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO CON 93/100 SOLES), a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa, conforme a las consideraciones expuestas y a los informes que contienen el sustento técnico, legal y presupuestario que obran en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 280-2025-GM/MPH., de fecha 13 de junio de 2025, se resuelve APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal EMP HV-113 (Tollococha) - Ccanchiccasa - EMP HV-809 (Patapuquio) del Centro Poblado Condor Huachana del Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica"; por espacio de 188 días calendarios, computados desde el 08 de diciembre de 2024 hasta el 13 de junio de 2025, conforme a los sustentos técnicos aprobados por las áreas técnicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, mediante Carta N° 009-2025/MPH-HVCA/GINPLAT-SGESyL/SO-grgd, el Ing. Gerald D. Quispe Ramos, Supervisor de Obra, comunica la culminación de los trabajos de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo indica que, se ha procedido a suscribir el acta de terminación de obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal EMP HV-113 (Tollococha) - Ccanchiccasa - EMP HV-809 (Patapuquio) del Centro Poblado Condor Huachana del Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", según anexo N° 05 de la Directiva 017-2023-CG/GMPL, Directiva de ejecución de obras por administración directa, con fecha 13 de junio de 2025, asimismo solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra para fines de recepción y entrega de la misma;

Que, mediante Informe N° 184-2025-US-SGESyL-GM/MPH., el Ing. César E. Gonzales Antezana, Gestor de la Unidad de Supervisión, recomienda comunicar a la Gerencia de



Infraestructura y Planeamiento Territorial, para que a través de la Sub Gerencia de Obra, inicie disponer para la conformación del Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal EMP HV-113 (Tollococha) - Ccanchiccasa - EMP HV-809 (Patapuquio) del Centro Poblado Condor Huachana del Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", en el marco de lo dispuesto por el numeral 7.4 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMLP;

Que, mediante Informe N° 532-2025-SGESyL-GM/MPH., el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite culminación de la obra y solicita conformación de Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de obra con CUI N° 2652403;

Que, a través del documento de vistos, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita conformar Comité de Culminación y Liquidación de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal EMP HV-113 (Tollococha) - Ccanchiccasa - EMP HV-809 (Patapuquio) del Centro Poblado Condor Huachana del Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", en virtud a la Directiva 017-2023-CG/GMLP "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", proponiendo a los miembros integrantes, por lo que hace necesario emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, y Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONFORMAR el Comité de Culminación y Liquidación de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal EMP HV-113 (Tollococha) - Ccanchiccasa - EMP HV-809 (Patapuquio) del Centro Poblado Condor Huachana del Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE: **Ing. Raúl Fernando Chuquillanqui Herrera.**
Sub Gerente de Obras.

MIEMBROS: **Ing. Paúl Efraín Ordoñez Pérez.**
Sub Gerente de Estudios, Supervisión y L.

Ing. Gerald D. Quispe Ramos.
Supervisor de Obra

Ing. Gonzalo Zanabria Olarte.
Residente de Obra

CPC. Walter Retamozo Paitan.
Sub Gerente de Contabilidad y Finanzas.

Artículo Segundo. - ENCARGAR al Comité designado, actuar en el ejercicio de sus funciones con plena observancia y sujeción a las normativas pertinentes, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura y P. T.
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
Unidad de Supervisión.
Miembros integrantes (4).
Supervisor de Obra.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAVELICA
Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL

